

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5354** *Orden ECD/824/2012, de 2 de abril, por la que se aprueba la denominación específica de «Pedro de Estopiñán» para el colegio de educación infantil y primaria n.º 13, de Melilla.*

En sesión del Consejo Escolar del colegio de educación infantil y primaria número 13 de Melilla, código 52004809, celebrada el 14 de octubre de 2010, se acordó proponer la denominación de «Pedro de Estopiñán» para dicho centro.

Asimismo, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, con fecha 2 de diciembre de 2010, formuló informe favorable a la citada denominación.

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 4.1 del Título I del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE del 20 de febrero).

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pedro de Estopiñán» para el colegio de educación infantil y primaria n.º 13, de Melilla, código 52004809.

Madrid, 2 de abril de 2012.—EL Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Xavier Gisbert da Cruz.